



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA****12432*****Execució de títols judicials 294/2012***

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000294 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a CATALINA RIERA FEMENIAS contra el empresario VICENTE TUR MUNTANER, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

DECRETO

Secretario/a Judicial D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO.

En PALMA DE MALLORCA, a diecinueve de Mayo de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 2-09-13, se dictó diligencia de ordenación en el presente procedimiento acordando no proceder la inclusión de la minuta de honorarios de la demandante-letrada, en el procedimiento de jura de cuentas.

SEGUNDO.- Con fecha 16-09-13, CATALINA RIERA FEMENIAS, letrada y ejecutante, interpuso recurso de reposición contra la anterior resolución.

TERCERO.- Admitido a trámite el recurso, se dio traslado del mismo a las demás partes personadas por plazo común de TRES días, con el resultado que obra en las actuaciones.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por CATALINA RIERA FEMENIAS, contra la diligencia de ordenación de 2-9-13, cuya resolución confirmo en su integridad, continuando se los tramites para notificación de liquidación de intereses.

No se hace pronunciamiento en costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de reproducir la cuestión al recurrir, si fuere procedente, la resolución definitiva.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a VICENTE TUR MUNTANER, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Illes Balears .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veinte de Julio de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL